MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00893
FECHA APROBACION:	03 NOV 2026		

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

2.1.1.03.02.016	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.-SGPLD-	SGL1	$30.000.000,00

1.1. NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	RUBRO	VALOR
	2.1.1.03.02.016	$30.000.000,00

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

1. INVERSION CON RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LIBRE DESTINACIÓN (SGPLD) Los recursos de la Participación para Propósito General tienen destinación específica para los siguientes sectores de inversión. Los porcentajes de destinación son diferenciales en función de la categoría del municipio, del cubrimiento o no del pasivo pensional y de si cumple o no los acuerdos de restructuración de pasivos. Los Recursos de Propósito General se destinan para: Libre Destinación, Deporte, Cultura, FONPET y Libre Inversión. Recursos de Libre Destinación: Los municipios clasificados en categoría cuarta (4), quinta (5) y sexta (6) podrán destinar libremente para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal hasta un 42% de los recursos que perciban por concepto de la Participación de Propósito General. Del total de los recursos de la participación de propósito general asignada a cada distrito o municipio una vez descontada la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal de que trata el inciso anterior y la asignación correspondiente a los municipios menores de 25.000 habitantes, definida en el inciso 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, cada distrito y municipio destinará el cuatro por ciento (4%) para deporte y recreación, el tres por ciento (3%) para cultura y el diez por ciento (10%) para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet. Los recursos restantes deben ser destinados a inversión, en desarrollo de las competencias asignadas por la ley. (Artículo 21 Ley 1176 de 2007 que modificó el artículo 78 de la Ley 715 de 2001.

2. DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia

que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Monterrey a través de la Secretaría General dirige los procesos de Talento Humano, Gestión de Recursos Físicos y Gestión de la Información con el fin de garantizar los recursos humanos, físicos tecnológicos y de información a los demás procesos que permitan la prestación eficaz y eficiente de los servicios a la comunidad y partes interesadas. Como parte del proceso Gestión de los Recursos Físicos se dispuso el procedimiento Mantenimiento del Parque Automotor y Banco de maquinaria cuyo objetivo es establecer la metodología para realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y banco de maquinaria del municipio. Como mantenimiento se establecen dos tipos de mantenimiento, el correctivo y el preventivo. El mantenimiento preventivo, es aquel que comprende las operaciones recomendadas por el fabricante debido al kilometraje o por el tiempo, y son actividades de operación simple o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran montajes complejos. El mantenimiento correctivo, se comprende operaciones identificadas de manera previa en el que se determina el cambio de piezas o la sustitución de piezas o sistemas debido al desgaste. La Alcaldía Municipal de Monterrey desde la Secretaria General, es la encargada de administrar los recursos físicos necesarios para la realización de los programas de cada una de las dependencias de la Administración Municipal, misión dentro de la cual se encuentra evaluar y atender los requerimientos en materia de bienes y servicios que presentan las dependencias de la Alcaldía y velar por la seguridad de los bienes municipales. Dentro de estos requerimientos es necesario programar las compras de materiales, equipos y elementos y realizar el mantenimiento a los recursos de la Administración Municipal. Como parte del parque automotor de la Administración Municipal se encuentran los siguientes vehículos: VEHÍCULO AUTOMOTOR BUS CHEVROLET DE PLACAS ODS 529 VEHICULO AUTOMOTOR CAMIONETA 4X4 TOYOTA PRADO TXL DE PLACAS OKZ 715 VEHICULO AUTOMOTOR CAMIONETA 4X4 TOYOTA LAND CRUISER PRADO DE PLACAS PXV696 VEHICULO AUTOMOTOR CAMIONETA 4X4 FORD RANGER DE PLACAS OSE976 MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA PJB 49C Que como parte de ls equipos de la Administración Municipal se encuentra el GENERADOR ELÉCTRICO MODASA. Para los vehículos es necesario adelantar el mantenimiento preventivo mediante actividades de cambios de aceite,mantenimiento del sistema de frenos, alineación y balanceo de llantas, el cambio de batería, el cambio de plumillas, el cambio de refrigerante, engrase y el lavado del vehículo con el fin de garantizar su funcionamiento en condiciones mecánicas de seguridad. Y para el generador es necesario el cambio de aceite. Ahora bien, el artículo 2.2.6.2.2. del Decreto 1079 del 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, define los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, al tenor dispone en el Artículo 2.2.6.2.2: (...) Mantenimiento correctivo: actividades de reparación de equipos que han fallado y no pueden ser detectadas en las actividades de mantenimiento preventivo y/o predictivo. Mantenimiento preventivo: ejecución de actividades rutinarias, programadas para anticipar posibles fallas y evitar paradas por éstas o desgastes evidenciables en los componentes de los equipos. El mantenimiento se enmarca en el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 769 del 2002 Por el cual se expide el Código de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002: Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Como se mencionó anteriormente, la Administración Municipal tiene 5 vehículos a su cargo que requieren de manera periódica el mantenimiento preventivo el cual es necesario para la conservación y buen funcionamiento y operacional de los mismos. Dando cumplimiento a los planes de mantenimiento la entidad ha venido realizando de manera periódica los mantenimientos preventivos como son el cambio de aceite y filtros, la revisión de posibles fugas, la revisión de la

transmisión, el sistema de frenos, la suspensión, la revisión de emisiones, y una revisión en los niveles de todos los fluidos del vehículo como son el líquido refrigerante, el líquido de frenos y el aceite, y mantenimiento general requerido. El mantenimiento vehicular es una necesidad prioritaria para garantizar la seguridad en la operación, reducir riesgos de fallas mecánicas y optimizar la eficiencia del parque automotor. A través de la ejecución periódica de actividades preventivas, se asegura el adecuado funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, suspensión, transmisión y motor, reduciendo el riesgo de fallas que puedan comprometer la integridad de los ocupantes y la de terceros en la vía. Asimismo, el plan de mantenimiento oportuno contribuye a optimizar el consumo de combustible, minimizar las emisiones contaminantes y disminuir los costos asociados a reparaciones mayores derivadas de la falta de atención temprana a componentes desgastados y también favorece el cumplimiento de la normatividad técnica y ambiental vigente, lo que resulta esencial para la operación legal y sostenible de los vehículos. Con el fin de dar cumplimiento al mantenimiento del parque automotor y garantizar óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad se hace necesario adelantar el presente Proceso de Selección cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR MONTO AGOTABLE, con un plazo de ejecución de UN (1) MES y un Presupuesto Oficial de TREINTA MILLONES M/CTE ($30.000.000,00).

2.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

La Contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de mantenimientos preventivo de los vehículos automotores y el generador eléctrico de propiedad de la Alcaldía Municipal. Casanare: TOYOTA TXL OKZ 715 Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de aceite (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de combustible (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de aire motor (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de aire cabina (De conformidad con las fichas técnicas) Aditivo lava parabrisas (De conformidad con las fichas técnicas) Refrigerante (De conformidad con las fichas técnicas) Engrase (De conformidad con las fichas técnicas) Pastillas de frenos (De conformidad con las fichas técnicas) Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Batería (De conformidad con las fichas técnicas) Valvulina (De conformidad con las fichas técnicas) Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) TOYOTA PRADO LAND CRUISER PXV 696 Engrase (De conformidad con las fichas técnicas) Graduación de frenos (De conformidad con las fichas técnicas) Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) FORD RANGER OSE 976 Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) BUS CHEVROLET FRR ODS 529 Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de aceite (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de aire motor (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro combustible (De conformidad con las fichas técnicas) Revisión frenos y rodamientos (De conformidad con las fichas técnicas) Valvulina (De conformidad con las fichas técnicas) Batería (De conformidad con las fichas técnicas) Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA PSB 49C Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro aire motor (De conformidad con las fichas técnicas) Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) GENERADOR ELÉCTRICO MODASA Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro aceite (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro aire interno y externo (De conformidad con las fichas técnicas) Filtro de combustible (De conformidad con las fichas técnicas) Refrigerante (De conformidad con las fichas técnicas) Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: 1. El Contratista deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas conforme a las especificaciones técnicas. 2. El Contratista deberá suministrar repuestos de calidad. 3. Presentar informe técnico con registro fotográfico, físico y digital de las actividades desarrolladas. 4. Suscribir las actas de inicio, actas parciales, acta de recibo final, acta de liquidación final y demás actas que sean necesarias. 5. Suscribir las garantías exigidas a favor del Municipio de Monterrey y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y su vigencia. 6. Responder por los repuestos defectuosos que se realicen durante la ejecución del contrato. 7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones. 8. Cumplir con las condiciones contractuales en cuanto a precios, especificaciones, calidades y demás aspectos pactados. Ver Anexo Técnico.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, debido a la necesidad del servicio el proponente debe tener establecimiento comercial del taller mecánico dentro del perímetro del municipio de Monterrey Casanare. VER ANEXO FICHAS TÉCNICAS.

2.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

2.4.1. DISEÑOS:

2.4.2. PLANOS:

2.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

2.5. TRÁMITES AMBIENTALES

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

2.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

2.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERENPARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ___NO _X_

2.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circulares No. 005 del 02 de Junio de 2016 y 008 de 9 de julio 2024, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado. La supervisión en la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo del Secretario General o del Servidor Público que el señor Alcalde delegue para tal fin.

2.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

2.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78180000	78181500	0
26000000	26110000	26111700	26111703
47000000	47130000	47132100	47132102
47000000	47130000	47131800	47131824
15000000	15120000	15121500	15121504
25000000	25170000	25171700	25171713
40000000	40160000	40161500	40161513
40000000	40160000	40161500	40161504
25000000	25170000	25174000	25174004
40000000	40160000	40161500	40161505
15000000	15120000	15121500	15121501

3. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

-El mantenimiento se enmarca en el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 769 del 2002 Por el cual se expide el Código de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 -Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. -Acuerdo No.002 del Concejo Municipal de Monterrey, "Plan de Desarrollo Municipal "Un Futuro Mejor" para el periodo administrativo 2024-2027 del Municipio de Monterrey Casanare.

4. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

4.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para esto, se tomó como referencia el estudio de mercado del proceso MM-MC-SG-025-2026 como se muestra a continuación: ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD VALOR UNITARIO TOYOTA TXL OKZ 715 1 Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) Galón $ 243,700.00 2 Filtro de aceite (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 75,650.00 3 Filtro de combustible (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 484,900.00 4 Filtro de aire motor (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 159,700.00 5 Filtro de aire cabina (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 110,000.00 6 Aditivo lava parabrisas (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 46,500.00 7 Refrigerante (De conformidad con las fichas técnicas) Galón $ 110,500.00 8 Engrase (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 29,450.00 9 Pastillas de frenos (De conformidad con las fichas técnicas) Juego $ 361,350.00 10 Lavado General (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 117,650.00 11 Despinchada (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 42,050.00 12 Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 84,050.00 13 Batería (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 941,200.00 14 Valvulina (De conformidad con las fichas técnicas) Galón $ 191,200.00 15 Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 205,900.00 16 Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 1,008,450.00 TOYOTA PRADO LAND CRUISER PXV 696 1 Engrase (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 29,450.00 2 Graduación de frenos (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 45,000.00 3 Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 190,000.00 4 Lavado General (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 95,000.00 5 Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 84,050.00 6 Despinchadas (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 42,050.00 7 Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 150,000.00 FORD RANGER OSE 976 1 Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 190,000.00 2 Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 84,050.00 3 Lavado General (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 95,000.00 4 Despinchada (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 42,050.00 5 Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 90,000.00 BUS CHEVROLET FRR ODS 529 1 Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) Galón $ 243,700.00 2 Filtro de aceite (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 215,000.00 3 Filtro de aire motor (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 160,000.00 4 Filtro combustible (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 236,000.00 5 Revisión frenos y rodamientos (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 352,950.00 6 Valvulina (De conformidad con las fichas técnicas) Galón $ 191,200.00 7 Lavado General (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 235,500.00 8 Batería (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 1,050,500.00 9 Despinchadas (vulcanizado) (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 63,100.00 10 Kit de aseo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 84,050.00 11 Alineación y balanceo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 252,400.00 12 Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 210,100.00 MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA PSB 49C 1 Freno delantero (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 129,000.00 2 Freno trasero (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 125,000.00 3 Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas) 1/4 Galón $ 100,000.00 4 Filtro aire motor (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 58,000.00 5 Batería (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 100,000.00 6 Pera de freno (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 75,000.00 7 Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 180,000.00 GENERADOR ELÉCTRICO MODASA 1 Aceite de motor (De conformidad con las fichas técnicas)

Galón $ 243,700.00 2 Filtro aceite (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 268,950.00 3 Filtro aire interno y externo (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 319,350.00 4 Filtro de combustible (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 260,550.00 5 Refrigerante (De conformidad con las fichas técnicas) Galón $ 151,300.00 6 Servicio de mano de obra (De conformidad con las fichas técnicas) Unidad $ 210,277.00 Con respecto a los valores adoptados por precios históricos a partir del estudio de mercado del proceso MM-MC-SG-025-2026, se estructuró el presupuesto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Cada ítem del presupuesto oficial se analizó por una (1) unidad. El contrato se ejecutará por monto agotable; en todo caso la ejecución del contrato se hará hasta agotar el presupuesto existente o hasta el plazo definido (lo que suceda primero) y el municipio no reconocerá ni pagará actividades que excedan el valor establecido en el presupuesto. - El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública) - Para efectos de la evaluación de las ofertas se evaluará el menor valor con la sumatoria de los unitarios del presupuesto oficial, no obstante el posible oferente, deberá garantizar el valor del monto agotable, como valor total de la oferta y del contrato a suscribir. El valor del presente proceso contractual corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS /CTE ($ 30.000.000,00) y un plazo de UN (1) MES. VER ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO.

5. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.
(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

5.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas: - Constitución Política de Colombia - Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". - Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". - Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" - Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; - Código de Comercio y Código Civil. - Manuales y Guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La modalidad de selección del Proceso de Contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2.015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten..

5.2. JUTIFICACIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 establece que el único criterio de selección en los Procesos de Mínima Cuantía es el menor precio, siempre que la propuesta cumpla con los Requisitos Habilitantes establecidos por la Entidad.

5.3. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. ESTUDIO DEL SECTOR.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

El municipio de Monterrey realizó la revisión del sector del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. Una vez realizado el Análisis del Sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los Requisitos Habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la Guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Se anexa al presente Estudio Previo el Análisis del Sector realizado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador, profesionales contratados para estructurar componente técnico).

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.

En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes JURÍDICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es "establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo acepte las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación" (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en el Análisis del Sector los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación. Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo a las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros. Requisitos Habilitantes Jurídicos que se establecen en LA INVITACIÓN de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.

7.1.2. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, al momento de elaborarse el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo, revisando la modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

7.1.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes TÉCNICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección: Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: — Riesgo del Proceso de Contratación; — Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; — Análisis del sector económico respectivo; y — Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos en LA INVITACIÓN de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.

7.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en Procesos de Mínima Cuantía. En la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la

Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. ACUERDO COMERICIAL QUE COBIJA EL PROCESO. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___NO ___N/A_X_ En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica. El presente proceso de contratación NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.
9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica. El presente proceso de contratación NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.
9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).
10. GARANTÍAS. (Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN. Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Y CUATRO (4) MESES MÁS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesto el Municipio, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015. 1. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y 4 meses más. El valor de esta garantía debe ser por lo menos del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Se estima en este caso que sea del veinte (20%) del valor de la oferta. 2. La garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía es del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Se estima en este caso que sea del cinco (5%) del valor de la oferta. 3. Calidad del servicio: Debe estar vigente por la duración del contrato y 4 meses más. Se estima en este caso que sea por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. 4. Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados: Debe estar vigente por la duración del contrato y 4 meses más. Se estima en este caso que sea por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR MONTO AGOTABLE

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Alcaldía de Monterrey, Casanare. (CASANARE [MONTERREY])

11.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Monterrey pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la terminación del mismo, previa suscripción de las actas de recibo y liquidación final del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato, presentación de la factura respectiva y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. a) Acta de liquidación debidamente firmada por las partes: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

11.4. PLAZO.

Un (1) MES

11.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.
$30.000.000,00
11.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA.
SI: ____ NO: ____

RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.	
ELABORÓ: Económico: Nombre: ELIANA ANDREA PEÑA IBÁÑEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**REVISÓ Y APROBÓ**: Nombre: OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL

RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.		
COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE JURÍDICO** Nombre: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** Nombre: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN

REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	
REVISÓ: Nombre: JOSE JAVIER GONZALEZ GIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ**: Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA